

*C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.
Contador Público Consultor Fiscal
Certificado 947 IMCP en Contabilidad y Auditoría Gubernamental
Montevideo No.11 Cd. del Valle 63157
Tel y Fax. 311-2101817
Tepic, Nayarit*

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

NOTA 1.- CONSTITUCION, OBJETO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y FUENTE DE RECURSOS.

Se constituyó como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante decreto número 8118 publicado el 24 de octubre de 1998 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

La actividad preponderante de la entidad es ofrecer programas de educación del tipo medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico Bivalente.

El CECyTEN recibe recursos de tres fuentes principales: recursos federales, recursos estatales y propios, y en su caso de ingresos financieros derivado de inversiones.

NOTA 2.- RESUMEN DE POLITICAS.

Bases de contabilización

Los estados financieros están preparados sobre la base de valor histórico original, ya que por ser una institución con fines no lucrativos, no está obligada a reconocer los efectos de la inflación en la información financiera, lo cual difiere en lo establecido en la NIF B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" de las Normas

de Información Financiera, para que las cifras expresen en pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2021.

Se prepara la información financiera sobre la base de reconocer como patrimonio del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, en el instante y momento en que se adquiere, el activo fijo que se somete a concurso y especificación de adquisición, y en lo referente al que se adquiere con presupuesto federal o estatal se reconoce contablemente como patrimonio hasta el momento de la entrega formal del activo. Así mismo se registra como inversión para que la información refleje en el ejercicio la partida presupuestal autorizada para el efecto, y en tal virtud, se deben registrar depreciaciones de activo.

Las inversiones en valores de inmediata realización se valúan a valor de mercado, reconociendo los intereses como ingresos del periodo en que se devengan.

El COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT no maneja provisiones de pasivo por responsabilidades de tipo laboral ya que las erogaciones que se cubran por estos conceptos se cargaran directamente a los resultados del ejercicio en que ocurran.

Políticas de operación, administración y control interno

Son las establecidas por el Sistema Nacional de Educación de Nivel Medio Superior creado en 1991, adoptando la organización administrativa y académica en base a su Manual de Organización y a su Reglamento Interior en sus distintas modalidades, conforme lo dicta y lo autoriza su Junta Directiva, que es su órgano máximo de gobierno.

Para darme una seguridad razonable de que se están obteniendo los objetivos generales y específicos del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, se observó que el ambiente de control contable-financiero cuenta con los elementos idóneos y necesarios presididos por la Dirección General y la Dirección de Administración de la entidad, fortaleciendo continuamente las políticas, procedimientos, operación y controles establecidos.

Así mismo, para el registro, control y seguimiento de operaciones, el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT lleva un Sistema de Contabilidad en software denominado Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y del estudio practicado al Catálogo de Cuentas de la Entidad se observó que registra en forma razonable las operaciones financieras presupuestales, tanto de ingreso y de gasto operativo en forma muy específica, permitiendo la transparencia en la interpretación de los Estados Financieros que se adjuntan al presente informe. Cabe mencionar que la Entidad está instruida a aplicar un Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental Nacional (SACGN) a partir de enero de 2010 en forma obligatoria y que observó y ejecutó durante el ejercicio del 2021, emitido por el INDETEC y en los términos de la Ley de Contabilidad Nacional. En mi opinión, los sistemas y métodos de registro instituidos para poder generar información cuantitativa en lo que respecta a identificación, análisis, integración, clasificación y registro, no representan riesgos de que ocurran errores importantes que afecten el contenido de los estados financieros y en consecuencia y debido al crecimiento institucional y al volumen de sus operaciones, recomiendo que el personal asignado a cada función reciba constantemente capacitación, evaluación y seguimiento del puesto.

NOTA 3.- SITUACIÓN FISCAL

Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, examiné la situación fiscal del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, y si bien existe un pasivo importante en materia de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$ 37'431,438.36 representando el 83.79% (64.15% para 2020) del total del pasivo a corto plazo (\$ 41'119,268.70 en el ejercicio 2020), no se observaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales a su cargo, (presentación de declaraciones), sin embargo, si hay omisión en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de fondo, (determinación y entero) particularmente del ejercicio fiscal 2017, en su carácter de retenedor ya que los enteros de esas obligaciones no han sido regulares ni consistentes. Son más regulares y consistentes los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 en la medida de haber asignación de recursos destinados para cumplirlas, (Anexo 6 y Anexo 8 del Acta de la

Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva del CECYTEN de fecha 9 de noviembre de 2021), así mismo me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el CECyTEN fueron recibidos y prestados respectivamente. Manifiesto haber verificado el cálculo y entero de las cuotas de Seguridad Social que le competen y el esquema de vivienda para los trabajadores del Estado, como sujeto directo y en su carácter de retenedor. A la fecha del presente informe, la Entidad no acreditó la obtención en el portal del Servicio de Administración Tributaria su Opinión de Cumplimiento.

NOTA 4.- RELATIVAS A LA INFORMACION FINANCIERA

Cuentas por Cobrar: Siendo los de mayor relevancia cargos por el personal, sujetos a comprobación.

Activo No Circulante: Terrenos y Edificios: Se refleja el rubro en los estados financieros de los planteles de la red de CECyTE'S y EMSaD y así mismo están incorporados en los Edificios.

NOTA: Omisión de registro. Ver Carta de Sugerencias.

Activo diferido: No se observan en los estados financieros.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo: El saldo se compone preponderantemente por adeudos principalmente de Retenciones de ISR por Salarios y Seguridad Social.

NOTA: Ver Carta de Sugerencias.

Activo No Circulante: Activo Fijo: El CECyTEN tiene clasificado, tanto en su administración como en cada unidad de enseñanza, los bienes inmuebles y los bienes muebles. Así mismo tiene identificado por concepto de bien, el equipamiento relativo a éstas asignando códigos y al responsable de los bienes en custodia salvaguarda.

Fondos en garantía a corto plazo: El saldo se compondría de provisión de beneficios a recibir. A la fecha de los estados financieros no existe valor.

Fondo de contingencia: No se observa.

Patrimonio Neto Acumulable: La composición del saldo está estructurado por patrimonio aportado (Economías y Adquirido por Donación ó Incorporación de Activos) y por patrimonio ganado (Ahorro / Desahorro de Ejercicios Anteriores y presente).

Presupuestal: Se revisaron las partidas analíticas federales y estatales por programa y subprograma con cruce de información en pruebas selectivas de conformidad a las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, confrontándolos con el consolidado anual del presupuesto autorizado y ejercido, quedando en resguardo y custodia a cargo de la Dirección General y Dirección Administrativa.

Cuentas de Orden:

LEY DE INGRESOS ESTIMADA	193,207,717.59
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00
MODIFICACIONES LEY INGRESOS ESTIMADA	34,399,655.08
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	227,607,372.67
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	227,607,372.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	193,207,717.59
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	34,399,655.08
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	227,607,372.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	222,980,409.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	222,980,409.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	222,980,409.67

NOTA 5.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION

Se determinaron los procedimientos y pruebas conducentes a las partidas que integran el saldo de las cuentas en razón a su importancia relativa dado por su importe y naturaleza misma, por lo que **en mi opinión los estados financieros presentan todos los derechos y obligaciones del CECyTEN y en consecuencia han sido incorporados de forma razonable en los informes financieros sobre bases de contabilización expresadas en notas anteriores**, y excepto por la situación particular de la falta de reconocimiento del deterioro de activos no circulantes, los activos fijos de los bienes muebles presentan un adecuado control interno, sobre todo en la particularidad de la asignación de los mismos al personal que lo utiliza quedando como depositario fiel de los mismos la unidad de enseñanza, no determinando observaciones importantes.

Se observaron selectivamente que los ingresos por recursos federales y estatales fueran ingresados a las cuentas bancarias del CECyTEN y que hayan constado en documentación comprobatoria.

Se verificaron selectivamente los ingresos propios y la emisión de su consecutivo de recibos respectivo constatando su recepción, depósito bancario, registro contable y presupuesto ejercido, no teniendo observación alguna en su proceso de control interno.

Se analizaron selectivamente las cuentas de egresos, por lo referente al capítulo 1000 Servicios Personales, capítulo 2000 Materiales y Suministros, capítulo 3000 Servicios Generales y capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, homologados al Catálogo de Cuentas Contables del CECyTEN. Así mismo, se analizaron selectivamente la determinación de retenciones por Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios y honorarios asimilables a salarios y en su caso, lo referente a aportaciones de seguridad social y esquema de vivienda. En todos los casos se verificó que las partidas fueran efectivamente erogadas, que constara documentación comprobatoria original, que se cumplieran con los requisitos fiscales establecidos en el documento, su correcto y oportuno registro en contabilidad.

Se analizaron convenios con proveedores de bienes y servicios, para constatar y verificar la existencia de que hubieran sido prestados y recibidos.

Se analizaron las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Honorable Junta Directiva, a fin de constatar la toma de decisiones sobre los puntos de acuerdo y la ejecución de las acciones relativas a éstos, reflejados en los estados financieros.

NOTA 6.- DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Se constituyó como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante decreto número 8118 publicado el 24 de octubre de 1998 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

La actividad preponderante de la entidad es ofrecer programas de educación del tipo medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico Bivalente.

Las políticas de operación, administración y control interno son presididas por un Comité Técnico o Junta Directiva, mismos que tienen voz y voto para la toma de decisiones.

El patrimonio de la entidad se conforma con aportaciones de recursos provenientes de la Federación, del Gobierno del Estado, recursos propios y en su caso por rendimientos generados por inversiones que se destinan al fin por el que fue creado.

2. Panorama Económico y Financiero

El CECyTEN, opera con los ingresos recaudados de participaciones, aportaciones y subsidios federales, estatales y en su caso de rendimientos generados por la inversión de estos recursos en el ejercicio. Los remanentes originados al cierre del ejercicio son destinados al objeto social no lucrativo de la entidad. El Gobierno del Estado en el afán de lograr que un mayor número de estudiantes concluyan su nivel de enseñanza se esfuerza para efectuar las ministraciones económicas a esta Entidad, conforme a la solvencia presupuestal existente, siempre con el único fin de cumplir su compromiso con el Organismo Público Descentralizado.

3. Autorización e Historia

a) **Fecha de creación de la entidad.-** Se constituyó como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante decreto número 8118 publicado el 24 de octubre de 1998 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

b) **Principales cambios en su estructura.-** En el transcurso de la operación del CECyTEN desde su creación no ha habido cambios en su estructura de forma relevante.

4. Organización y Objeto Social

a) **Objeto social.-** La Entidad es creada con la finalidad de fomentar en la entidad que un mayor número de estudiantes en condiciones económicas adversas tengan acceso a los servicios de educación técnica y terminen oportunamente sus estudios, de conformidad con lo establecido por las "Reglas de Operación" y cualquier otra disposición.

b) **Principal actividad.-** Es otorgar opción educativa en perfiles técnicos a alumnos inscritos en las diferentes planteles del Estado de Nayarit, que se encuentran en situación económica adversa.

c) **Ejercicio fiscal.-** El presupuesto del CECyTEN opera conforme a fechas de ciclo escolar (Federal) y por ejercicio fiscal (Estatal)

d) **Régimen jurídico.-** Este ente se apega a los lineamientos de Reglas de Operación y a los distintos Convenios de Coordinación con el Gobierno del Estado.

e) **Consideraciones fiscales de la entidad.-** Desde su origen y constitución se define como una Entidad con Fines No Lucrativos, no sujeto al Impuesto Sobre la Renta propio, ni al Impuesto al Valor Agregado, en un principio por ser este una Entidad creada como Organismo Público Descentralizado.

f) **Estructura organizacional básica.-** La Entidad está constituida por un Comité Técnico o Junta Directiva, en el cual participan con voz y voto en la toma de decisiones dentro de las

sesiones de Comité, dicho Comité está conformado por el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado como Presidente; por el Coordinador Nacional de los CECyTEs; por el Delegado Federal de la SEP; por el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; por el Secretario de Educación en el Estado de Nayarit; por el Secretario de la Contraloría General hoy Gobernanza; por el Representante del Sector Social de los Municipios; por el Representante Estatal de los Padres de Familia del CECyTEN; y por el Secretario Técnico.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base de las normas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, actualmente denominados Normas de Información Financiera. Asimismo, para el registro, control y seguimiento de operaciones, el CECyTEN, atendiendo a indicación del Gobierno del Estado registra sus operaciones en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), emitido por el INDETEC, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas, mismo que está configurado para generar la Información cuantitativa en lo que respecta a identificación, análisis, integración, clasificación y registro.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros. Los Estados Financieros están preparados sobre la base de valor histórico original, ya que por ser una institución con fines no lucrativos, no está obligada a reconocer los efectos de la inflación en la información financiera. Se reconoce el activo permanente en el instante y momento en que se adquiere, el activo fijo se reconoce contablemente como un bien hasta el momento de la entrega formal del mismo, se registra como una adquisición tal inversión para que a información refleje en el ejercicio la partida presupuestal autorizada, y en tal virtud, se debieran registrar las depreciaciones del mismo activo. Las inversiones en valores de inmediata realización se valúan a valor de mercado, reconociendo los intereses como ingresos del período en que se devengan.

c) **Postulados Básicos.-** Este ente aplica los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

d) **Normatividad supletoria.-** No aplica

e) **Obligatoriedad de sistema contable.-** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán: La Entidad utiliza el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, implementado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas reconocido por la SHCP, por lo que está configurado para cumplir con la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) **Actualización:** La Entidad aplica el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de septiembre de 2014, numeral 14. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.- Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

b) **Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero.-** La Entidad no realiza operaciones en el extranjero. No aplica.

c) **Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal.-** La Entidad no invierte acciones.

d) **Sistema y método de valuación de inventarios.-** La entidad no tiene inventarios. No aplica.

e) **Beneficios a empleados:** La Entidad opera con trabajadores sindicalizados mismos que cuentan con los beneficios asentados en convenios colectivos laborales. Contrato Colectivo de Trabajo suscrito el 7 de agosto de 2019.

f) Provisiones: La Entidad no cuenta con provisiones. No aplica

g) Reservas.- La Entidad no tiene reservas. No aplica

h) Cambios en políticas contables.- La Entidad no tiene cambios en políticas contables.
No aplica

i) Reclasificaciones: La entidad registra las reclasificaciones en su momento y con toda oportunidad.

j) Depuración y cancelación de saldos.- La entidad no realizó depuración dentro del ejercicio. No aplica

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en moneda extranjera.- No aplica.

b) Pasivos en moneda extranjera.- No aplica.

c) Posición en moneda extranjera.- No aplica.

d) Tipo de cambio.- No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional.- No aplica.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación.- La Entidad cuenta con activos intangibles siendo éstos software y licencias del sistema automatizado de contabilidad gubernamental, (SACG).

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.- No aplica.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.- La Entidad no cuenta con gastos capitalizados en el ejercicio. No aplica.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.- No aplica.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.- No aplica.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.- No aplica.

g) Desmantelamiento de activos.- No aplica.

h) Administración de activos.- La Entidad cuenta con activos permanentes de su propiedad. (Ver rubro de Activo No Circulante en el Estado de Situación Financiera)

Explicaciones de las principales variaciones en el activo:

a) Inversiones en valores.- Las inversiones en valores de inmediata realización se valúan a valor de mercado, reconociendo los intereses como ingresos del período en que se devengan.

b) Patrimonio de organismos descentralizados.- No aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.- No aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.- No aplica.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad.- La Entidad no cuenta con fideicomiso.

10. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación:

Aportaciones, Participaciones y Transferencias	Monto	Productos de tipo corriente	Total
Aportaciones	137,743,683.00		137,743,683.00
Aprovechamientos	0.00		0.00

Transferencias	89,833,986.20		89,833,986.20
Derechos	0.00		0.00
Productos	29,703.47		29,703.47
T o t a l	227,607,372.67		227,607,372.67

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.- No aplica

11. Información sobre la deuda pública y el reporte analítico de la deuda.- La Entidad no cuenta con deuda pública.

12. Calificadoras otorgadas.- La Entidad no tuvo calificaciones otorgadas. No aplica.

13. Procesos de mejora.- La Entidad fortalece continuamente las políticas, procedimientos y controles internos conforme a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del CECyTEN, requerimientos de la Coordinación Nacional de los CECyTEs y a los lineamientos establecidos por el CONAC, y a sugerencias u orientaciones generadas por las auditorías practicadas por Órganos de Control Estatales y Despachos Contables Externos, derivado de la obligatoriedad establecida en las reglas de operación de dictaminar financieramente los estados financieros de cada ejercicio de gestión y fiscal.

14. Información por segmentos.- Los ingresos de la entidad se conforman de aportaciones federales y estatales, mismas que tienen un destino específico de gasto: son recursos comprometidos. Las inversiones en valores son de inmediata realización se valúan a valor de mercado, reconociendo en su caso, los intereses como ingresos del período en que se devengan. El presupuesto estatal aprobado se asigna a gastos de operación del CECyTEN conforme a lo dispuesto en Reglas de Operación.

15. Eventos posteriores al cierre. La cifra de existencia en efectivo y equivalentes de efectivo reflejado en estados financieros al 31 de diciembre de 2021, se destina para el gasto de operación del organismo.

16. Partes Relacionadas. La entidad informa que no existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Observación de acuerdos reflejados en la situación financiera y otros.

La H. Junta Directiva **valida** los siguientes acuerdos:

- Se informa a la H. Junta Directiva, el inicio de la actual administración con un adeudo por ingresos propios a cargo de los diferentes Planteles y EMSAD por un importe total de \$ 1,715,315.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)
- Se informa a la H. Junta Directiva, el seguimiento del trámite de recuperación de \$ 269,720.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y \$ 11,475.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Ingresos Propios que fueron transferidos a la Secretaría de Finanzas el día 14 de mayo y 10 de agosto del 2021; mismos que se retoma trámite mediante oficio DG/DA/0434/2021-09-30
- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA, LA APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE PARTIDAS DEL MISMO CAPÍTULO CORRESPONDIENTES A RECURSOS ESTATALES, POR UN IMPORTE DE \$ 1,337,263.25 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), con la finalidad de dar fortalecimiento presupuestal a las partidas del capítulo 1000

Nota aclaratoria: Estos acuerdos constan en Acta Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Honorable Junta Directiva del CECYTEN de fecha 9 de noviembre de 2021

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonable y fielmente correctos siendo responsabilidad de la entidad emisora.

NOTA 7.- RESUMEN DE OBSERVACIONES Y CONCLUSION FINAL

Del análisis de la documentación comprobatoria y del proceso contable, de la revisión ejercida, se puede afirmar que no existen observaciones de importancia que precisar y constar.

En mi opinión, la documentación comprobatoria que es evidencia de las cifras que soportan los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT presentan en todos los aspectos importantes la razonabilidad y veracidad de los mismos.

NOTA 8.- RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES

EVALUACION DE ACTIVOS DE LARGA DURACION: A partir del 1 de enero de 2004, los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos por la NIF C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición" que establece entre otros aspectos, nuevas reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión, y presenta ejemplos de indicios de la existencia de un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que ahora se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento.

NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS: El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), es un organismo independiente que se constituyó en 2002, cuyos objetivos principales son desarrollar las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las mismas, así como lograr su convergencia con las normas internacionales de información financiera (NIIF).

A partir del 1 de junio de 2004, el CINIF sustituyó a la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

A partir del 1 de enero de 2006, se encuentran vigentes las NIF correspondientes a la serie A, relativas al Marco Conceptual y se integra de la NIF A-1 a la NIF A-8. También está en vigor la NIF B-1 "Cambios Contables y Corrección de Errores". Así mismo, los

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados existentes al 31 de Diciembre de 2005 y que no fueron sustituidos por las NIF mencionadas, fueron incorporados a la nueva normatividad.

A partir del 1 de enero de 2007, entraron en vigor nuevos pronunciamientos normativos emitidos por el CINIF, los cuales deberán ser observados para la presentación de Información Financiera que sea comparable, a través de la reestructuración correspondiente, en los términos descritos en la NIF A-7 "Presentación y Revelación" y la NIF B-1 "Cambios Contables y Corrección de Errores".

Una síntesis de las nuevas disposiciones normativas se describe a continuación:

NIF B-3 "Estado de Resultados" Establece las disposiciones normativas correspondientes a la presentación y clasificación de los ingresos, costos y gastos como ordinarios y no ordinarios, eliminándose las partidas especiales y extraordinarias.

NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros" Especifica que los efectos de las reestructuraciones de activos y pasivos, así como las condonaciones de deudas por acreedores que se lleven a cabo entre la fecha de los estados financieros y la emisión de estos, no deberán ser reconocidos en los mismos.

NIF C-13 "Partes Relacionadas" Esta norma de información financiera amplía el concepto de partes relacionadas para incluir como éstas a los negocios conjuntos, a los familiares cercanos del personal gerencial o directivos relevantes y a los fondos derivados de planes de remuneraciones por obligaciones laborales. Así también establece la obligación de revelar los nombres y las condiciones de las operaciones celebradas con partes relacionadas.

NIF D-6 "Capitalización del Resultado Integral de Financiamiento" Esta norma obliga a la capitalización del Resultado Integral de Financiamiento en aquellos activos que requieren de un período de adquisición prolongado (sustancial) para dejar el activo listo para su uso intencional; así mismo, establece normas generales para el tratamiento de financiamientos en moneda nacional y extranjera así como una metodología para su determinación capitalizable en financiamientos genéricos y en directos.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental a Observar por el Organismo Público.

- 1.- Ente.
- 2.- Integración de la información.
- 3.- Cuantificación en términos monetarios.
- 4.- Base de registro.
- 5.- Período contable.
- 6.- Costo histórico.
- 7.- Existencia permanente.
- 8.- Revelación suficiente.
- 9.- Importancia relativa.
- 10.- Consistencia.
- 11.- Control presupuestario.
- 12.- Cumplimiento de disposiciones legales.

Definición.

Los principios de Contabilidad Gubernamental se definen como los fundamentos esenciales para el registro de las operaciones y presentación de los correspondientes estados financieros, presupuestales, programáticos y económicos.

Para producir información útil a los intereses, la contabilidad adopta el criterio de equidad que está sustentado en una base de objetividad y veracidad razonables sobre la base de los principios de contabilidad gubernamental que se definen como los fundamentos esenciales para el registro de las operaciones y presentación de los correspondientes estados financieros, presupuestales, programáticos y económicos.

Los principios de contabilidad gubernamental que identifican y delimitan a las entidades de la administración pública y a sus aspectos financieros, presupuestales, programáticos y económicos son:

Ente:

Se considera ente a todo organismo público con existencia propia e independencia que ha sido creada por Ley o Decreto.

La entidad pública es un organismo establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos de la misma, su ámbito de acción y sus limitaciones.

La información contable pertenece a entes claramente definidos que constituyen combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros con el fin de lograr los objetivos que se establecen en el ordenamiento jurídico que los creó.

Base de Registro:

Los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Por medio de la aplicación de este principio al cierre de cada período, se habrán incluido todos los gastos que sean aplicables al mismo, y los ingresos que se hayan recibido efectivamente.

Los gastos se consideran devengados en el momento que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo.

Cuantificación en términos monetarios:

Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registradas en moneda nacional.

Los entes deben presentar los eventos y operaciones que lleven a cabo en moneda nacional. Uno de los objetivos de la contabilidad es mostrar la situación financiera del ente en términos monetarios; la contabilidad no registra aquellos eventos que no pueden ser valuados en unidades monetarias y que se refieren a valorizaciones subjetivas o cualitativas; sin embargo algunos de estos eventos por su importancia requieren ser revelados a través de notas en los estados financieros.

Período Contable:

La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas.

La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes.

En lo que se refiere a la contabilidad de la Hacienda Pública, el período relativo es de un año calendario.

Los principios de contabilidad gubernamental que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente y su presentación son:

Costo Histórico:

Los bienes se deben de registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas, se registran según las cantidades de dinero que se afecten o a la estimación razonable que de ellas se haga.

Los Estados Financieros, bajo este principio, muestran los valores y costos en fechas anteriores y no los actuales según el mercado.

Existencia Permanente:

Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó en la que se especifique lo contrario.

Control Presupuestario:

Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

Es necesario que exista un sistema de registro contable que combinado con la medición del avance físico, proporcione información oportuna y confiable acerca de la ejecución presupuestaria, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos respecto de los objetivos previstos al iniciar el ejercicio.

Así mismo, resulta indispensable que el sistema contable del ente incluya en sus procedimientos, la verificación de la disponibilidad suficiente para cada rubro de gastos, antes de contraer compromisos que afecten al mismo.

Los principios de contabilidad gubernamental que se refieren a la información son:

Revelación Suficiente:

Los estados financieros presupuestales y patrimoniales deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

Es indispensable que los estados arriba señalados muestren la información necesaria relativa a la situación financiera presupuestal y patrimonial y los resultados de las operaciones del ente, inclusive, si es necesario, dichos estados se acompañarán de notas explicativas de información, que sea conveniente revelar con el fin de que los usuarios estén suficientemente informados.

Integración de la Información:

Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes, y los estados financieros no deben de reflejar un superávit o déficit originados entre ellos.

Los principios de contabilidad gubernamental que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales de un sistema son:

Importancia Relativa:

Los estados financieros presupuestales y patrimoniales deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones o tomar decisiones.

La información procesada por el sistema contable y especialmente la presentada en los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, debe incluir los aspectos importantes o significativos del ente susceptibles de ser cuantificables en términos monetarios.

De acuerdo con este principio, es necesario tener en cuenta la relación que guarden entre sí las diversas situaciones que se presentan, para conforme a su monto y naturaleza, darles la aplicación debida. En tales circunstancias, lo fundamental para determinar los límites de las "partidas de poca importancia" será el equilibrio entre la utilidad de la información, el grado de detalle de la misma, la naturaleza de la partida y su monto.

Consistencia o Comparabilidad:

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período y de un período a otro.

La observancia del principio de consistencia no hace imposible el cambio en la aplicación de los principios, métodos de cuantificación y procedimientos contables, sino que exige que cuando se efectúe un cambio que afecte la comparabilidad de la información, se revele claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto.

Cumplimiento de disposiciones legales:

El ente debe de observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

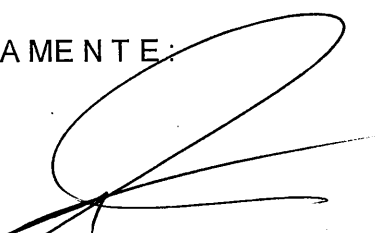
El sistema de contabilidad gubernamental debe hacer posible:

- a) Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, y
- b) Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del ente contable.

Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se dará preferencia a las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible el sistema deberá permitir la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, actualmente denominados Normas de Información Financiera.

Tepic, Nayarit 9 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE:



C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.
Ced. Prof. 1954487 y 3953320
Certificado General IMCP 7916
Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental IMCP 947